



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PROYECTO "GIMNASIA AERÓBICA EN MI BARRIO, CHILLÁN VIEJO 2012".

DECRETO N° 6416 /

Chillán Viejo, 07 NOV 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 2892 del 11 de septiembre de 2012 que aprueba **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GIMNASIA AERÓBICA EN MI BARRIO, CHILLÁN VIEJO 2012"**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GIMNASIA AERÓBICA EN MI BARRIO, CHILLÁN VIEJO 2012"**; del 10 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don VICTOR LOBOS DEL FIERRO, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS.

2.- Implementétese dicho proyecto de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en su postulación y posterior aprobación propuesta por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío contenido en dicho convenio.

3.- **DESIGNASE**, como responsable a don Andrés León Sánchez, C.I. N° 11.986.508-5, Director de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FFV/GGB/UAV/ims.

DISTRIBUCION: Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Andrés León S., Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Francisco Fuenzalida., **Secretario Municipal (SM)**; Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF).



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

CONCEPCIÓN,

11 SEP 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2892 /

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, publicada en el Diario Oficial del 15 de Diciembre de 2011, se crea la asignación 24.03.003 Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas – Actividades Deportivas, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío, a través del Certificado Nº3377/o2 de fecha 26 de enero de 2012, aprobó el Reglamento y las Bases del Concurso: 2% Subvención Deportiva Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012.
3. Que, el Consejo Regional del Bío Bío mediante Certificado Nº 3514o15 de fecha 10 de agosto de 2012, extendido por la Sra. Ministra de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter deportivo en la Región del Bío Bío con cargo a la Subvención Deportiva FNDR año 2012, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otros servicios públicos.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter deportiva aprobada a la Ilustre Municipalidad de CHILLAN VIEJO y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado: "GIIMNASIA AEROBICA EN MI BARRIO, CHILLAN VIEJO 2012".
5. Que, "La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa el encargo señalado en el número precedente, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974, sobre Regionalización del País.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de la República de Chile
- 3.- D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4.- Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley Nº 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución Nº759 de este organismo fiscalizador, el cual fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas.
- 6.- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional-
- 7.- Ley Nº 20.557 de 15 de Diciembre de 2011, Ley de Ppto. del Sector Público, año 2012.
- 8.- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.
- 9.- D.S. Nº 256 de 15 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior, nombramiento Sr. Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades deportivas celebrado con fecha 10 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Rut 72.232.500-1 representado por el Sr. Intendente Regional don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, Run 5.461.902-2 y la Municipalidad de CHILLAN VIEJO, Rut Nº 69.266.500-7 representada por su Alcalde Titular don/ña FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS Run Nº 8.048.464-K, relativo a la ejecución de la iniciativa Deportiva financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominada: "GIIMNASIA AEROBICA EN MI BARRIO, CHILLAN VIEJO 2012", Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la Institución en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

En Concepción, 10 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, Rut 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, Run 5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, representada por su Alcalde Titular don/ña FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS, Run Nº 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en IGNACIO SERRANO 300, CHILLAN VIEJO, comuna de CHILLAN VIEJO, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter deportivo, aprobada a "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "GIIMNASIA AEROBICA EN MI BARRIO, CHILLAN VIEJO 2012", en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO: "La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.



- TERCERO:** El desarrollo de las actividades contempladas en el “Proyecto”, y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el “Proyecto” adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio.
- CUARTO:** El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este “Proyecto”, asciende a la suma de \$8.700.800, (ocho millones, setecientos mil, ochocientos pesos), según consta en Certificado N° 3514o15 de fecha 10 de agosto de 2012, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.
- QUINTO:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a “La Municipalidad”, con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.003, de la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2012, para la ejecución del “Proyecto”, hasta por un monto de \$8.700.800.- (ocho millones, setecientos mil, ochocientos pesos), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.
- SEXTO:** Para la correcta ejecución del presente Convenio, “La Municipalidad” se obliga especialmente a:
- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone “La Municipalidad”, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
 - Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de “La Municipalidad”, la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
 - A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
 - Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el “Proyecto” y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
 - Mantener a resguardo toda la documentación atinente al “Proyecto”, en original, para efecto de revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.
 - Informar a la “Encargada de la Subvención Deportiva” del Gobierno Regional, Sra. Julieta Ramwell S. vía correo electrónico (jramwell@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el “Proyecto”.
 - Incorporar a las actividades relevantes y elementos de difusión del “Proyecto”, la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme a lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del “Proyecto”.
 - Deberán rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos al Gobierno Regional, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el “Proyecto”, aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, órdenes de compra, decretos de pago, contratos de los servicios, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, inventario de los implementos, actas de recepción del equipamiento, listado de las actividades realizadas y listados de asistencia a las actividades. Las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de “La Municipalidad”. La documentación original quedará en poder de “La Municipalidad”, para revisiones de Contraloría Regional. Lo anterior en conformidad al artículo 12.3 de las Bases, que regulan el Concurso.
 - Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones que le formule la “Encargada de la Subvención Deportiva”, como también el profesional encargado de las rendiciones de cuenta del Dpto. de Finanzas.
 - “La Municipalidad”, deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la supervisión del proyecto.
 - Salvo casos muy justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al “Proyecto”, por causales no imputables a la Municipalidad, las que podrán ser implementadas con la autorización del Gobierno Regional del Bío Bío y dentro de los plazos de ejecución de las iniciativas. Para ello, el Alcalde deberá solicitarlas por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional solicitará el reintegro de los recursos.
 - Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de un oficio dirigido al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- En caso de existir excedentes, “La Municipalidad” deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional.
- En caso que “La Municipalidad”, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.



- o) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", deberá enviarse al Gobierno Regional, junto con la última rendición de cuentas, un **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto". Lo anterior, en conformidad al artículo 12.8 de las Bases.
- p) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmada por el Alcalde y suscribir un Acta de recepción conforme de las especies, firmada por él, y especificando en poder de quién quedaran las especies. En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un acta firmada por las partes. Esta acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q) Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bío Bío a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de las iniciativas y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las municipalidades mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente la modificaciones de éstos, al correo deportes@gorebiobio.cl.

NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO: El Alcalde declara conocer las Bases que regulan el presente convenio y que forman parte de éste.

DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DUODÉCIMO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

Fdo.: FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de CHILLAN VIEJO y Víctor Lobos del Fierro, Intendente Regional del Bío Bío. Hay dos firmas ilegibles.

2.- Impútese el gasto a la Imputación Presupuestaria 24-03-003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO

W. J. J.
RAE/MGJS

Distribución:

- Institución beneficiaria
- Dpto. FNDR Gob. Regional
- Ofic. de Partes.

12D657



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIÓN DEPORTIVA FNDR 2012

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Concepción, 10 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, Rut 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, Run 5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, representada por su Alcalde Titular don FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS, Run N° 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en IGNACIO SERRANO 300, CHILLAN VIEJO, comuna de CHILLAN VIEJO, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter deportivo, aprobada a "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "GIIMNASIA AEROBICA EN MI BARRIO, CHILLAN VIEJO 2012", en adelante simplemente "Proyecto".
- SEGUNDO:** "La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.
- TERCERO:** El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio.
- CUARTO:** El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$8.700.800.-, (ocho millones, setecientos mil, ochocientos pesos), según consta en Certificado N° 3514o15 de fecha 10 de agosto de 2012, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.
- QUINTO:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "La Municipalidad", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.003, de la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2012, para la ejecución del "Proyecto", hasta por un monto de \$8.700.800.- (ocho millones, setecientos mil, ochocientos pesos), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.
- SEXTO:** Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Municipalidad" se obliga especialmente a:
- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Municipalidad", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
 - Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Municipalidad", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
 - A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
 - Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
 - Mantener a resguardo toda la documentación atinente al "Proyecto", en original, para efecto de revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.
 - Informar a la "Encargada de la Subvención Deportiva" del Gobierno Regional, Sra. Julieta Ramwell S. vía correo electrónico (jramwell@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
 - Incorporar a las actividades relevantes y elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme a lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
 - Deberán rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos al Gobierno Regional, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto", aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, órdenes de compra, decretos de pago, contratos de los servicios, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, inventario de los implementos, actas de recepción del equipamiento, listado de las actividades realizadas y listados de asistencia a las actividades. Las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad". La documentación original quedará en poder de "La Municipalidad", para revisiones de Contraloría Regional. Lo anterior en conformidad al artículo 12.3 de las Bases, que regulan el Concurso.

Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones que le formule la "Encargada de la Subvención Deportiva", como también el profesional encargado de las rendiciones de cuenta del Dpto. de Finanzas.



- j) "La Municipalidad", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- k) Salvo casos muy justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a la Municipalidad, las que podrán ser implementadas con la autorización del Gobierno Regional del Bío Bío y dentro de los plazos de ejecución de las iniciativas. Para ello, el Alcalde deberá solicitarlas por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional solicitará el reintegro de los recursos.
- l) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de un oficio dirigido al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- m) En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional.
- n) En caso que "La Municipalidad", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- o) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", deberá enviarse al Gobierno Regional, junto con la última rendición de cuentas, un Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto". Lo anterior, en conformidad al artículo 12.8 de las Bases.
- p) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmada por el Alcalde y suscribir un Acta de recepción conforme de las especies, firmada por él, y especificando en poder de quién quedaran las especies. En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un acta firmada por las partes. Esta acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q) Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bío Bío a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de las iniciativas y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las municipalidades mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente la modificaciones de éstos, al correo deportes@gorebiobio.cl.

NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO: El Alcalde declara conocer las Bases que regulan el presente convenio y que forman parte de éste.

DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


FELIPE EDUARDO AYLWIN LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLANVIEJO


VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO




RAE/MGJS

